

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NUMERO: 3**

**SERIE 2017-2018**  
**PON-3 (7)**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIRMAR UN CONTRATO DE COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO ESTABLECER UNA OFICINA DE REGISTRO DEMOGRÁFICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**-POR CUANTO:** La ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como el Municipio Autónomo de Manatí, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capítulo II – Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, en su Artículo 2.001 – Poderes de los Municipios, determina el inciso (q):

(q) Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Oficina de Registro Demográfico en Manatí lleva establecida décadas, y ha brindado sus servicios a toda nuestra ciudadanía y a pueblos limítrofes. Actualmente atiende a unas 1,500 personas mensuales aproximadamente.

**POR CUANTO:** Debido a los ajustes fiscales establecidos a nivel estatal, esta importante oficina está en vías de cierre y los servicios que ofrece tendrían que ser recibidos a nivel regional.

**POR CUANTO:** El Alcalde Hon. José A. Sánchez González, pensando en nuestra gente pobre y humilde que no tiene los recursos necesarios para poder recibir estos servicios fuera de nuestra jurisdicción, estableció conversaciones a nivel estatal para que esta oficina permanezca en Manatí. La aportación municipal para que esto se concrete, es aportando el local junto a las utilidades.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1:** Esta Legislatura Municipal autoriza al Alcalde de Manatí, Hon. José A. Sánchez González a firmar un contrato de colaboración con el Departamento de Salud, para que permanezca la Oficina de Registro Demográfico en Manatí. En dicho contrato se establecerán las condiciones para el uso de las facilidades municipales para proveer este servicio.

**SECCIÓN 2:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 11 de julio de 2017.



**Hon. Ramon J. Rosario Rivera**  
Presidente



**Sr. Rafael Montes Rosario**  
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde  
el día 14 de julio de 2017.



**Hon. José A. Sánchez González**  
Alcalde

# CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2017-2018**, titulada: "PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIRMAR UN CONTRATO DE COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO ESTABLECER UNA OFICINA DE REGISTRO DEMOGRÁFICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de julio de 2017.

**VOTO AFIRMATIVO: 16**

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Hon. Ángel Luis Álvarez Díaz  
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad  
Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Heriberto López González  
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto  
Hon. Israel Malavé Rodríguez  
Hon. Ramón Armaiz Serrano`

Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa  
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo  
Hon. Gregorio Dávila Olivera  
Hon. Melvin Vega Pérez  
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado  
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

**VOTOS ABSTENIDOS: 0**

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**AUSENTES EXCUSADOS: 0**

**AUSENTES: 0**

**VACANTE: 0**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 14 de julio de 2017.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí